



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento

Tipo de documento normativo	Código de documento normativo	Versión N°	Total de páginas
LINEAMIENTO	LIN-004-2022-OTASS-DO	05	26
LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y CONCLUSIÓN DE CARGO DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DIRECCIÓN TRANSITORIA, DIRECTORIO, GERENTES GENERALES, GERENTES DE LÍNEA, GERENTES DE APOYO Y GERENTES DE ASESORAMIENTO PARA LAS EMPRESAS PRESTADORAS INCORPORADAS AL RÉGIMEN DE APOYO TRANSITORIO Y DEL PERSONAL DE CONFIANZA EN EL RÉGIMEN CONCURSAL			
Etapa / Responsable	Firma		
Elaborado por: María Teresa Cornejo Ramos Cargo: Coordinador II de la Dirección de Operaciones	 Firmado digitalmente por CORNEJO RAMOS María Teresa FAU 20565423372 soft Motivo: Doy V°B° Fecha: 2024/10/29 18:30:42-0500		
Revisado por: Miguel Reymundo Yancan Torres Cargo: Director de la Dirección de Operaciones	 Firmado digitalmente por HOYOS DE VINATEA Luis FAU 20565423372 soft Motivo: Doy V°B° Fecha: 2024/10/29 18:17:12-0500		
Revisado por: Saby Solange Kohatsu Mendivil Cargo: Jefa de la Unidad de Recursos Humanos	 Firmado digitalmente por KOHATSU MENDIVIL Saby Solange FAU 20565423372 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/10/29 18:49:30-0500		
Revisado por: Wilians Mori Isuisa Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto			
Revisado por: Raúl Enrique Orjeda Pereda Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica			

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

ÍNDICE

I. OBJETO.....	3
I. FINALIDAD	3
II. ALCANCE	3
III. BASE NORMATIVA	3
V. SIGLAS	4
VI. LINEAMIENTOS.....	5
VII. RESPONSABILIDADES	15
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	15
IX. ANEXOS	15

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

I. OBJETO

Establecer los lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentran en el Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal.

II. FINALIDAD

Uniformizar el proceso para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentran en el Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal.

III. ALCANCE

Los lineamientos contenidos en el presente instrumento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las unidades de organización del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento que, de acuerdo a su competencia funcional, tengan participación en el proceso de designación y conclusión de cargo de los integrantes de las Comisiones de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentran en el Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal.

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N.°26887, Ley General de Sociedades.
- 4.3. Decreto Legislativo N.°1057. Decreto legislativo que regula el Régimen laboral de contratación administrativa de servicios – CAS.
- 4.4. Decreto Legislativo N.°1280, que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.
- 4.5. Decreto Supremo N.°016-2021-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado del Reglamento del Decreto Legislativo N.°1280.
- 4.6. Decreto Supremo N.°185-2021-PCM, que aprueba la Creación de Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

- 4.7. Decreto Supremo N.º053-2022-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º31419 – Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y de otras disposiciones.
- 4.8. Decreto Supremo N.º075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen laboral de contratación administrativa de servicios - CAS.
- 4.9. Decreto Supremo N.º006-2019-VIVIENDA, que aprueba la Primera Sección del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS.
- 4.10. Resolución Ministerial N.º308-2018-VIVIENDA, que aprueba el Perfil de Puestos de gerente general y gerentes de línea, así como el Perfil de Puestos de los gerentes de apoyo y gerentes de asesoría de las empresas prestadoras de saneamiento públicas de accionariado municipal y el procedimiento para su selección y designación.
- 4.11. Resolución Ministerial N.º221-2021 VIVIENDA, que aprueba las Disposiciones y plazo para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores.
- 4.12. Resolución Ministerial N.º078-2024 VIVIENDA, que modifica el ANEXO 5 – Modelo de Declaración Jurada que forma parte integrante de la Resolución N.º308-2018-VIVIENDA.
- 4.13. Resolución Directoral N.º010-2019-OTASS/DE, que aprueba la Segunda Sección del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, o las que las reemplacen, de ser el caso.

V. SIGLAS

- 5.1. **CAS:** Contrato Administrativo de Servicios
- 5.2. **CD:** Consejo Directivo del OTASS
- 5.3. **CDT:** Comisión de Dirección Transitoria
- 5.4. **CGR:** Contraloría General de la República
- 5.5. **DE:** Dirección Ejecutiva
- 5.6. **DO:** Dirección de Operaciones
- 5.7. **EPS:** Empresa prestadora de servicios de agua potable y saneamiento pública de accionariado municipal
- 5.8. **JGA:** Junta General de Accionistas
- 5.9. **MVCS:** Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- 5.10. **OA:** Oficina de Administración
- 5.11. **OAJ:** Oficina de Asesoría Jurídica
- 5.12. **OPP:** Oficina de Planeamiento y Presupuesto
- 5.13. **OSCE:** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado
- 5.14. **OTASS:** Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- 5.15. **PDD:** Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

- 5.16. **RAT:** Régimen de Apoyo Transitorio
- 5.17. **REDAM:** Registro de Deudores Alimentarios
- 5.18. **REDJUM:** Registro de Deudores Judiciales Morosos
- 5.19. **RNAS:** Registro Nacional de Abogados Sancionados por mala práctica profesional
- 5.20. **RNSSC:** Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles
- 5.21. **STCD:** Secretaría Técnica del Consejo Directivo
- 5.22. **SUNASS:** Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento
- 5.23. **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria
- 5.24. **SUNEDU:** Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria
- 5.25. **URH:** Unidad de Recursos Humanos

VI. LINEAMIENTOS

- 6.1 El OTASS, como responsable de la administración de los servicios de saneamiento de una EPS incorporada al RAT, está facultado a decidir el reordenamiento de la gestión dentro de las alternativas que señala la normativa sectorial vigente, de tal manera que a través de su CD ejerce las funciones y atribuciones que el estatuto social otorga a la EPS incorporada al RAT y la Ley N.º26887, Ley General de Sociedades, reservan para el Directorio de la EPS, asumiendo la dirección de la empresa, a través de órganos colegiados bajo las modalidades de una CDT integrada con profesionales pertenecientes a su organización o de un directorio compuesto por profesionales que no pertenecen a su organización.
- 6.2 Ambos órganos colegiados se rigen por el régimen legal especial societario establecido en el Decreto Legislativo N.º1280, su Reglamento, y normas sectoriales. Se encuentran conformados por tres (03) integrantes.
- 6.3 El OTASS, previo acuerdo de su CD, puede variar las alternativas de administración y gestión que viene ejerciendo en la EPS incorporadas al RAT.
- 6.4 El OTASS durante el RAT tiene la responsabilidad de administrar la prestación de los servicios de agua potable y saneamiento en el ámbito de las EPS. Para dicho efecto, se encuentra facultado para:
 - a) Asumir la dirección de la EPS con profesionales pertenecientes a la entidad.
 - b) Contratar personal de confianza bajo la modalidad de CAS.
 - c) Designar directores, conforme lo establece el Reglamento.

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

- 6.5** El OTASS está facultado para actuar como administrador de las EPS en el Régimen Concursal. En dicho marco, el OTASS cuenta con las facultades establecidas en los numerales 101.1 y 101.2 del Decreto Legislativo N.°1280, así como la facultad de designación y remoción del personal de confianza de las EPS.
- 6.6 Requisitos para la designación de integrantes de la CDT, directorio y gerentes**

6.6.1 Integrantes de la CDT

Para ser designado como integrante de la CDT de las EPS en RAT, el personal del OTASS debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- a) Contar con título profesional universitario en cualquiera de las carreras de: ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración.
- b) Contar con estudios de posgrado y/o estudios de especialización concluidos vinculados a cualquiera de las siguientes materias: regulación de servicios públicos, gestión pública, administración pública o de empresas, economía o finanzas.

Este requisito puede sustituirse con la acreditación de experiencia profesional, por un plazo no menor de diez (10) años en alguna de las profesiones señaladas en el literal a) del subnumeral 6.6.1. El cómputo de dicha experiencia se considera desde la fecha de emisión del diploma de grado académico de bachiller.

- c) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco (5) años en cargos de nivel directivo y/o de nivel gerencial en entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales.
- d) No estar incurso en alguno de los impedimentos para ser director, señalados en el Reglamento del Decreto Legislativo N.°1280.

6.6.2. Integrantes del directorio no conformado por profesionales del OTASS

Para ser designado como integrante del directorio de una EPS en RAT, los profesionales no pertenecientes al OTASS deben cumplir los requisitos establecidos en la norma sectorial.

6.6.3. Gerentes

- a) Los requisitos para ser designado gerente general de la EPS en RAT y en el Régimen Concursal se encuentran establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N.°1280.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

- b) Los requisitos para ser designado gerente de línea, gerente de apoyo y gerente de asesoramiento de la EPS en RAT y en el Régimen Concursal se encuentran establecidos en el “Perfil de Puestos de Gerentes de las empresas prestadoras de servicio de saneamiento públicas de accionariado municipal y el procedimiento para su selección y designación, aprobado por Resolución Ministerial N.º308-2018-VIVIENDA.

6.7 Impedimentos para ser designado integrante de la CDT, directorio y gerente de EPS en RAT y personal de confianza en el Régimen Concursal

Están impedidos de ser designados integrantes de la CDT, directorio y gerente de una EPS en RAT, así como personal de confianza en el Régimen Concursal:

- a) Los alcaldes, regidores, los representantes de las municipalidades en la Junta General de Accionistas, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad
- b) Los gobernadores regionales, consejeros regionales, sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad.
- c) Las personas que desarrollen actividades comerciales relacionadas directa o indirectamente con la prestación de servicios de saneamiento, dentro del ámbito de responsabilidad de la empresa prestadora, dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación.
- d) Las personas que hayan sido destituidas, despedidas o inhabilitadas por falta administrativa y/o disciplinaria de empresas, entidades u organismos del Estado, así como aquellas que hayan sido removidas por la Sunass, que tengan la calidad de cosa decidida o cosa juzgada, según corresponda.
- e) Las personas condenadas por delito doloso.
- f) Las personas que se encuentren vinculadas con una EPS a través de relación laboral, comercial, contractual o patrimonial de manera directa o indirecta, dentro del último año anterior a la fecha del inicio del procedimiento de elección y/o designación. Del mismo modo, no puede ser elegido y/o designado como director, el funcionario, empleado y servidor público del Estado que haya desarrollado labores dentro de la empresa prestadora dentro del mismo plazo.
En lo que atañe únicamente a la relación laboral detallada en esta causal de impedimento, no es de aplicación para la designación del Gerente General, Gerente de Línea, Gerente de Apoyo y Gerente de Asesoramiento de una EPS.
- g) Las personas que sean parte en procesos judiciales y/o procedimientos arbitrales, en trámite, en los siguientes casos: i) iniciados contra la empresa prestadora; o, ii) iniciados por la empresa prestadora o el Ministerio Público.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

- h) Las personas que tengan la condición de socio o empleado de asociaciones o sociedades que tengan vínculo contractual con la empresa prestadora.
- i) Las personas que ejerzan la administración de una entidad en cuya junta directiva participe un representante legal de la empresa prestadora.
- j) Las personas que tengan vínculo de parentesco hasta el tercer grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad con la plana gerencial de la empresa prestadora.
- k) Las personas que hayan ejercido el cargo de director por dos (2) o más periodos consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha del inicio del procedimiento de elección o designación en la misma empresa prestadora, independientemente de la entidad o institución que lo haya propuesto.
- l) Las personas que se encuentren inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).
- m) Las personas que hayan sido sancionadas o condenadas por haber declarado información inexacta y/o presentado documentación falsa en el expediente de los candidatos a director mencionado en el artículo 61 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º1280
- n) Las personas señaladas en el artículo 161 de la Ley General de Sociedades.

6.8 Expediente de los candidatos

El expediente con la propuesta de los candidatos al cargo de integrante de las CDT, directorio y gerente de las EPS en RAT y del personal de confianza en el Régimen Concursal, debe contener los siguientes documentos:

- a) Hoja de vida, con los datos del candidato, formación y experiencia profesional, suscrita en cada página por el candidato, la cual tiene valor de declaración jurada.
- b) Copia simple de Documento Nacional de Identidad.
- c) Copia simple del diploma del grado académico de bachiller y del título profesional de las carreras requeridas.
- d) Copia simple de los títulos, certificados y/o constancias de los estudios de posgrado y/o especialización.
- e) Copia simple de los documentos que acrediten la experiencia profesional mínima requerida.

6.9 Designación de integrantes de la CDT, directorio y gerente de las EPS en RAT y del personal de confianza en el Régimen Concursal

6.9.1. Etapa de requerimiento

Se inicia con el proveído de la DE a la DO solicitando informe sobre

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

el estado situacional de los cargos de la CDT, directorio y gerentes de las EPS en RAT, y del personal de confianza en el Régimen Concursal, según corresponda.

Recibido el requerimiento de la DE, la DO emite el informe solicitado, en un plazo de tres (3) días hábiles.

Con el informe de la DO, la DE deriva a la URH la hoja de vida documentada de los candidatos para organizar el expediente y realizar la evaluación sobre el cumplimiento de los requisitos o la existencia de algún impedimento para la designación.

6.9.2. Etapa de evaluación

6.9.2.1 Criterios para la evaluación de la hoja de vida

a. Formación académica

- i. El candidato debe tener título profesional universitario.
- ii. En el caso de títulos o grados académicos, solo se consideran los reconocidos o revalidados de acuerdo a la normativa establecida por la SUNEDU.

b. Capacitación

Los cursos y/o programas de especialización se acreditan con copias simples de certificados y/o constancias y/o diplomas. Estos estudios deben haber concluido y el certificado y/o constancia debe indicar el número de horas.

c. Experiencia profesional

- i. Los documentos que acrediten la experiencia profesional deben contar con fecha de inicio y culminación de la relación laboral o contractual.
- ii. La experiencia profesional en los cargos de gerente y/o jefaturales se acredita con los certificados y/o constancias respectivas emitidas por la URH o la que haga sus veces de la empresa, entidad o institución donde prestó servicios el candidato, que contengan la indicación del día, mes y año de inicio de labores y cese.

Tratándose de entidades públicas, la experiencia profesional en los cargos de gerente y/o jefaturales también se acredita con el acto resolutorio de designación y el de cese.

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

- iii. Para el caso de prestación de servicios u órdenes de servicio, se debe adjuntar la constancia de prestación de servicios emitida por la empresa, entidad o institución contratante.

Cuando el candidato cuente con experiencia profesional en periodos superpuestos entre sí, para el cálculo del tiempo de experiencia se contabiliza una sola vez el periodo superpuesto, priorizando la experiencia de los cargos de nivel gerencial y/o jefatural.

6.9.2.2 Procedimiento de evaluación

En el plazo de tres (3) días hábiles de recibida de la DE, la hoja de vida documentada y el informe sobre el estado situacional de los cargos de la CDT, directorio y gerentes de las EPS en RAT, y del personal de confianza en el Régimen Concursal, la URH realiza las siguientes acciones:

- i. Evalúa y coordina con el candidato respecto a la documentación alcanzada y verifica la formación académica, capacitación y experiencialaboral (general y específica).
- ii. Si el candidato cumple con los requisitos para el cargo, se verifica la existencia de los impedimentos ingresando a las siguientes plataformas digitales: REDAM, REDJUM, RNSSC, Relación de Sanciones Inscritas y Vigentes en el ámbito de la potestad sancionadora de la Contraloría General de la República – CGR, OSCE, RNAS (solo abogados), SUNEDU, SUNAT y PDD, en cumplimiento de los artículos 4 y 8 del Decreto Supremo N.°185-2021-PCM.

Si de la revisión de la PDD el candidato aparece con registro observado (amarillo), la URH le solicita el documento en físico o digital que acredite la inexistencia del impedimento, en un plazo que no exceda los tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente de solicitado.

- iii. Una vez verificado que el candidato cumple con los requisitos y no presenta impedimentos para ser designado, la URH requiere, vía correo electrónico, al candidato, en el plazo máximo de un (01) día hábil, la presentación de las declaraciones juradas que forman parte de los anexos del presente documento.
- iv. Si el candidato cumple con los requisitos y no se encuentra incurso en impedimentos, la URH elabora un informe sobre el resultado de la evaluación, y lo dirige a la OA.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

6.9.3. Etapa de designación

- i. La OA, de encontrar conforme el informe de la URH, lo hace suyo y remite el expediente a la DE.
- ii. La DE propone al CD la designación del candidato.
- iii. Los integrantes de la CDT o directorio son designados mediante acuerdo del CD, en ejercicio de las facultades otorgadas como junta general de accionistas en el Reglamento Decreto Legislativo N.º1280.
- iv. Los gerentes de las EPS en RAT son designados por el CD en ejercicio de las facultades y atribuciones de administración otorgadas en el Decreto Legislativo N.º1280.
- v. La STCD comunica la designación aprobada por el CD a la OAJ y solicita se proyecte el acuerdo de designación, de corresponder.
- vi. La designación de los gerentes de las EPS en RAT se formaliza mediante acuerdo de CD, el cual es publicado en el diario oficial El Peruano.
- vii. En el caso del personal de confianza en el Régimen Concursal, la designación se formaliza mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, la cual es publicada en el diario oficial El Peruano.

6.9.4. Inscripción de los acuerdos de designación

- 6.9.4.1.** El registrador inscribe los acuerdos de designación adoptados por el CD, para lo cual constituye título suficiente la presentación de copia del acta correspondiente, debidamente fedateada por el OTASS. Las inscripciones son solicitadas por la STCD, adjuntando la documentación relativa a la designación de los integrantes de la CDT, directorio o gerentes. Los aspectos sobre el funcionamiento de las sesiones del CD son regulados por el documento normativo sobre la materia.

En el caso de la designación del personal de confianza de las EPS en el Régimen Concursal, la inscripción, de ser el caso, se realiza por el mérito de la Resolución Directoral.

- 6.9.4.2.** La OAJ inicia el trámite de inscripción ante la oficina registral competente en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles de recibida la documentación que constituye el título de inscripción.
- 6.9.4.3.** El gerente general de la EPS remite a la SUNASS el expediente de su designación; así como, de corresponder, del director designado, a fin de que efectúe las funciones establecidas en el Decreto Legislativo N.º1280.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

6.10 Conclusión en el cargo de los integrantes de la CDT, directorio y gerentes de las EPS en RAT

Es atribución del CD, en cualquier momento y por necesidad del servicio, dar por concluida la designación de los integrantes de las CDT, directorio y gerentes de las EPS en RAT.

Las causales para dar por concluida dichas designaciones, son las siguientes:

6.10.1 Causal de fallecimiento

En caso se produzca el fallecimiento de un integrante de la CDT, director o gerente de una EPS en RAT, el gerente general, en su calidad de secretario técnico, debe comunicar dicho acontecimiento al CD, con copia a la STCD, quien a requerimiento del colegiado convoca a sesión, a fin de que este pueda dar por concluida dicha designación, a través del acuerdo correspondiente.

En caso fallezca el gerente general, el presidente u otro integrante de la CDT, realiza dicha acción.

6.10.2 Causal de renuncia

6.10.2.1. La renuncia al cargo de integrante de la CDT o director de una EPS en RAT, se realiza mediante comunicación escrita dirigida al CD, en calidad de JGA, con copia a la STCD, quien a requerimiento del colegiado convoca a sesión, para que este pueda dar por concluida dicha designación, a través del acuerdo correspondiente.

En tanto no se produzca la conclusión de cargo, el integrante de la CDT o director, debe continuar ejerciendo sus funciones y atribuciones, para garantizar la continuidad de la gestión, operatividad y los servicios que brinda la empresa prestadora.

6.10.2.2. La renuncia al cargo de gerente de una EPS en RAT, se realiza mediante comunicación escrita dirigida al CD, con copia al DE y a la STCD, quien a requerimiento del colegiado convoca a sesión, para que pueda dar por concluida dicha designación, a través del acuerdo correspondiente.

El CD puede delegar a la CDT aceptar la renuncia. En este caso, esta debe ser presentada ante la CDT con copia al gerente general de la EPS en RAT, en su calidad de secretario técnico, quien debe comunicar al CD, con copia a la DE y a la STCD, una vez adoptado el acuerdo, dentro de las 24 horas siguientes, para que el CD proceda conforme a sus atribuciones.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

En caso la renuncia sea efectuada por el gerente general, el presidente u otro integrante de la CDT realiza dicha acción.

6.10.3 Causal de remoción

El CD puede remover, sin expresión de causa, a los integrantes de la CDT, director o gerente de una EPS en RAT. Esta causal de conclusión en el cargo, también es aplicable, cuando se acredite que la persona designada ha incurrido en alguno de los supuestos de remoción, previstos en el marco normativo vigente, previa verificación y acreditación del mismo, por parte de los órganos competentes.

6.10.4 Causal de impedimento legal

Corresponde dar por concluido el cargo como integrante de una CDT, director o gerente de una EPS en RAT, cuando se incurre en alguno de los impedimentos previstos en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1280. Se declara a través de un acuerdo del CD, previa verificación y acreditación del mismo, por parte de la URH.

6.11 Incorporación de directores propuestos por la(s) municipalidad(es) accionista(s) de las EPS en RAT

El CD se encuentra facultado para que, durante el periodo de vigencia del RAT de la EPS, incorpore en el directorio de ésta a un director propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s), de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1280.

El CD puede acordar que las dietas al director designado sean asumidas por el OTASS, previo informe favorable de la OPP sobre la disponibilidad presupuestal, o por la EPS; debiendo observarse las disposiciones de pago de dietas aprobadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, para los integrantes del directorio de las EPS.

El director designado se incorpora a la CDT, que desempeña las funciones del directorio de la EPS en RAT, la cual queda conformada por el director propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) y por dos (2) profesionales del OTASS.

6.11.1 Procedimiento para selección

El OTASS solicita al gerente general de la EPS en RAT que requiera a cada municipalidad provincial accionista, el acuerdo del concejo municipal en el que conste la propuesta de su(s) candidato(s) a director, y los expedientes de cada uno de estos, conforme al procedimiento que apruebe el ente rector.

Los candidatos propuestos deben cumplir con los requisitos y no estar incurso en alguno de los impedimentos previstos en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1280.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

Recibidos los expedientes de los candidatos aptos, el OTASS realiza la evaluación conforme al procedimiento de designación, que para dichos fines apruebe el OTASS a través de Resolución de Consejo Directivo, con la finalidad de incorporar a un director a la Comisión facultada para desempeñar las funciones del Directorio de la EPS en RAT.

De contarse con al menos dos (2) candidatos declarados aptos por el gerente general, este procede a remitir al OTASS los expedientes respectivos.

6.11.2 Procedimiento de designación

- a) La DE recibe el expediente y lo deriva a la URH.
- b) La URH verifica el cumplimiento de los requisitos y emite su informe de cumplimiento de lo requerido, en el plazo máximo de tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente de los candidatos.
- c) En el supuesto de que existan observaciones, requiere mediante correo electrónico a la referida EPS, la subsanación, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el requerimiento.
- d) En el supuesto que la EPS no subsane las observaciones en el plazo otorgado, la URH informa a la DE y adjunta el proyecto de oficio dirigido a la EPS, a través del cual le da un plazo adicional de dos (2) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido.
- e) El acuerdo del CD, en copia autenticada por fedatario institucional, es título suficiente para la inscripción de la designación de director en la oficina registral competente de los Registros Públicos.
- f) El gerente general de la EPS remite a la SUNASS el expediente del director designado, con copia al mismo, para que, en el marco de sus competencias y funciones, proceda conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N.º 1280.
- g) Inscrita la designación en el Registro de Personas Jurídicas de la oficina registral correspondiente, el gerente general de la EPS comunica al OTASS, al MVCS, a la SUNASS y a la CGR el acto registral.

6.11.3 Conclusión en el cargo del director propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) de la EPS incorporada en el RAT

La conclusión en el cargo y la declaratoria de vacancia del director propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) de la EPS incorporada en el RAT se efectúa conforme a las causales establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1280.

La conclusión en el cargo del director propuesto por la(s) municipalidad(es) provincial(es) accionista(s) no obliga al OTASS a reemplazarlo por otro director a propuesta de las municipalidades antes mencionadas.

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

V. RESPONSABILIDADES

Los funcionarios y servidores públicos, así como el personal contratado bajo cualquier modalidad del Pliego OTASS, son responsables del cumplimiento de lo establecido en la presente Directiva, en el marco de sus competencias.

VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

8.1 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

En todo lo no previsto en los presentes Lineamientos, aplican de manera supletoria las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N.°1280, su Reglamento, la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás normas sectoriales.

SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Las EPS que se encuentran en el Post RAT pueden solicitar al OTASS la designación de hasta tres (3) gerentes, conforme lo establece el artículo 102.A del Decreto Legislativo N.°1280.

Los requisitos, impedimentos, expediente de los candidatos, designación y conclusión de cargo, se rigen por lo establecido en los numerales 6.6., 6.7, 6.8, 6.9 y 6.10 de los Lineamientos, en lo que resulte aplicable.

8.2 DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA ÚNICA

En tanto se apruebe el Reglamento del Decreto Legislativo N.°1280, la designación y conclusión de cargo de subgerente de las EPS en RAT y del personal de confianza en el Régimen Concursal, se rige por las disposiciones contenidas en el subnumeral 6.6.3 de los Lineamientos y la normativa sectorial aplicable.

VII. ANEXOS

- 7.1. **ANEXO N.°01:** Declaración jurada de cumplimiento de requisitos para gerente general de las EPS en RAT y en el Régimen Concursal.
- 7.2. **ANEXO N.°02:** Declaración jurada de cumplimiento de requisitos para gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoría de las EPS en RAT y en el Régimen Concursal.
- 7.3. **ANEXO N° 03:** Declaración jurada de incompatibilidades.
- 7.4. **ANEXO N° 04:** Declaración de compromiso de cumplimiento al Código de Ética de la Función Pública, la Política Antisoborno y otros.
- 7.5. **ANEXO N° 05:** Declaración jurada de cumplimiento de requisitos para ser designado como integrante de CDT.
- 7.6. **ANEXO N° 06:** Declaración jurada de incompatibilidades para ser designado como integrante de CDT.
- 7.7. **ANEXO N° 07:** Declaración de compromiso de cumplimiento al Código de Ética de la Función Pública, la Política Antisoborno y Declaración de conflicto de intereses.

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

ANEXO N.º01

	FORMATO	Código	FOR-DO-001
	Declaración jurada de cumplimiento de requisitos para gerente general de las EPS en RAT y en el Régimen Concursal	Versión	05

Yo, identificado(a) con D.N.I. N.º, domiciliado(a) en, de conformidad con la normativa vigente, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Que la información proporcionada y contenida en los documentos presentados para el expediente de candidato a gerente general es veraz.
- Que los documentos presentados para el expediente de candidato a gerente general no son falsos.
- Que cumplo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º1280.
- No tener sentencia condenatoria emitida en primera instancia por delito doloso en agravio del Estado.
- No estar incurso en ningún impedimento señalado en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º1280.

Me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____ a los ___ días del mes de _____ de 202__.

 (Firma)
 Nombres y Apellidos
 DNI N.º _____

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

ANEXO N.º02

	FORMATO	Código	FOR-DO-002
	Declaración jurada de cumplimiento de requisitos para gerentes de línea, gerente de apoyo y gerentes de asesoría de las EPS en RAT y en el Régimen Concursal	Versión	05

Yo, identificado(a) con D.N.I N.º, domiciliado(a) en, candidato al cargo de **GERENTE** en la Empresa Prestadora, de conformidad con las normas vigentes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Que la información proporcionada y contenida en los documentos presentados para el expediente de candidato a gerente es veraz.
- Que los documentos presentados para el expediente de candidato a gerente no son falsos.
- Que cumplo con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 del Perfil de Puestos de Gerentes de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal y el Procedimiento para su Selección y Designación, aprobado con Resolución Ministerial N.º308-2018-VIVIENDA.
- No estar incurso en algún impedimento señalado en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º1280.

Me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de 202__.

 (Firma)
 Nombres y Apellidos
 DNI N.º _____

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

ANEXO N.º03

	FORMATO	Código	FOR-DO-003
	Declaración jurada de incompatibilidades	Versión	05

Yo,, identificado(a) con DNI N.º, domiciliado(a) en, candidato(a) al cargo de **GERENTE** en la empresa prestadora, al amparo del Principio de Veracidad, señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º004-2019-JUS, declaro bajo juramento:

- No tener antecedentes policiales ni penales ni judiciales, incompatibles con la clase de cargo a desempeñar.
- No tener condena por delito doloso, sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso.
- No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delito Doloso (REDERECI).
- No encontrarme inscrito en el Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM). De contar con inscripción en el REDAM, me comprometo a acreditar de manera previa a la expedición de la resolución de designación que he cancelado el registro o autorizado el descuento por planilla o por otro medio de pago.
- No tengo impedimento para ser postor o contratista y/o postular, acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado, según la plataforma de consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado, con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- En el caso de ser profesional en Derecho, no me encuentro inscrito en el Registro de abogados sancionados por mala práctica profesional – RNAS (Decreto Legislativo N.º1265 y Decreto Supremo N.º002-2017-JUS).
- No tener en la Institución, parientes¹ hasta el 4º grado de consanguinidad, 2º de afinidad o por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitor de sus hijos, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar al OTASS. El parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.
- En caso de tener parentesco con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postulo, la Oficina de Administración, la Alta Dirección y/o cualquier otro órgano y/o unidad orgánica de la entidad; declaro bajo juramento el parentesco, nombres y apellidos, cargo y área de trabajo, según se detalla a continuación:

¹ Cuadro para determinar el grado de consanguinidad y/o afinidad

Grado	Grado Parentesco por Consanguinidad		Parentesco por afinidad	
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1ro	Padres/hijos		Suegros, yerno, nuera	
2do	Abuelos, nietos	Hermanos	Abuelos del cónyuge	Cuñados
3ro	Bisabuelos, bisnietos	Tíos, sobrinos		
4to		Primos, sobrinos, nietos tíos, abuelos		

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

N°	Parentesco	Nombres y Apellidos	Cargo	Área de Trabajo
1				
2				
3				

- Sobre el **principio de veracidad**, soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de contratación. De verificarse que la información es falsa o de presentarse inconsistencias, acepto expresamente que el OTASS proceda al retiro automático de mi postulación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En la ciudad de, a los días del mes de de 20...

 (Firma)
 Nombres y Apellidos
 DNI N.º _____

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

ANEXO N.º04

	FORMATO	Código	FOR-DO-004
	Declaración de compromiso de cumplimiento al Código de Ética de la Función Pública, la Política Antisoborno y otros	Versión	05

Yo,, identificado(a) con DNI N.º, en mi calidad de candidato(a) a (cargo), en el ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, en adelante el OTASS, declaro que asumiré los compromisos abajo descritos, en el marco de mis funciones, y responsabilidades frente a la EPS:

1. Me comprometo a respetar los principios y valores establecidos por el OTASS. Como muestra de mi responsabilidad me comprometo a tomar una actitud de tolerancia cero ante el soborno y cualquier acto de corrupción.
2. Me comprometo a cumplir con la Política Antisoborno, Directivas, procedimientos u otros instrumentos, en cumplimiento con lo dispuesto por el ISO 37001:2016 y la normativa aprobada por el OTASS destinadas a combatir el soborno y cualquier acto de corrupción en las relaciones inherentes a mi puesto de labores, ya sea con trabajadores o proveedores; esto incluye el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del OTASS y el Código de Ética de la Función Pública.
3. Me comprometo a no cometer ni consentir ningún acto de corrupción en mi relación laboral con el OTASS y en el desempeño de las funciones para las que seré contratado en la EPS. De tener sospechas de algún acto de corrupción o de que algún servidor/a o proveedor participa activa o pasivamente, en estos hechos que puedan involucrar al OTASS, será puesto en conocimiento del Oficial de Cumplimiento de forma inmediata. Asimismo, en caso de dudas o similares respecto al Sistema de Gestión Antisoborno coordinaré inmediatamente con el mencionado Oficial.
4. Me comprometo a no mantener conflicto de interés real o potencial, ya sea familiar, profesional, comercial o de otro tipo con el OTASS, con la EPS en donde desarrollaré labores, ni con sus proveedores, y entender que no es probable que exista un conflicto de intereses derivado de mi relación con el OTASS y la EPS.
5. Me comprometo a guardar absoluta confidencialidad, no revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información proporcionada, a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que prestaré en la EPS y con el OTASS.
6. Declaro que tengo conocimiento que el incumplimiento a la Política Antisoborno o de cualquier instrumento sobre la materia, tiene como consecuencia la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del OTASS.

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

Finalmente, declaro someterme al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, a la Política Antisoborno del OTASS, el ISO 37001:2016 y otras disposiciones internas del OTASS o del órgano rector en la materia.

En señal de conformidad, suscribo el presente documento en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

 (Firma)
 Nombres y Apellidos:
 DNI N.º _____

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

ANEXO N.º05

	FORMATO	Código	FOR-DO-005
	Declaración jurada de cumplimiento de requisitos para ser designado como integrante de CDT	Versión	05

Yo, identificado(a) con D.N.I. N° domiciliado(a) en, de conformidad con las normas vigentes, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

- Que la información proporcionada y contenida en los documentos presentados para el expediente de candidato(a) integrante de CDT es veraz.
- Que los documentos presentados para el expediente de integrante del CDT no son falsos.
- Que cumplo con todos los requisitos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º1280.
- No estar incurso en algún impedimento señalado en las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N.º1280.

Me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 202__.

(Firma)
Nombres y Apellidos:
DNI N.º _____

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

ANEXO N° 06

	FORMATO	Código	FOR-DO-006
	Declaración jurada de incompatibilidad para ser designado como integrante de CDT	Versión	05

Yo, identificado(a) con D.N.I. N.º, domiciliado(a) en, candidato (a) al cargo de integrante de CDT en la empresa prestadora, al amparo del Principio de Veracidad, señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, declaro bajo juramento:

- No tener antecedentes policiales ni penales ni judiciales, incompatibles con el cargo a desempeñar.
- No tener condena por delito doloso, sentencia condenatoria emitida en primera instancia, en calidad de autoras o cómplices, por la comisión de delito doloso.
- No contar con inhabilitación o suspensión vigente administrativa o judicial, inscrita o no, en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- No estar inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles por Delito Doloso (REDERECI).
- No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). De contar con inscripción en el REDAM, me comprometo a acreditar de manera previa a la expedición de la resolución de designación que he cancelado el registro o autorizado el descuento por planilla o por otro medio de pago.
- No tengo impedimento para ser postor o contratista y/o postular acceder o ejercer el servicio, función o cargo convocado, según la plataforma de consulta de proveedores sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado, con sanción vigente del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE)
- En el caso de ser profesional en Derecho, no me encuentro inscrito en el Registro de abogados sancionados por mala práctica profesional – RNAS (Decreto Legislativo N° 1265 y Decreto Supremo N° 002-2017-JUS).
- No tener en la Institución, parientes¹ hasta el 4° grado de consanguinidad, 2° de afinidad o por razón de matrimonio, unión de hecho, convivencia o ser progenitor de sus hijos, con la facultad de designar, nombrar, contratar o influenciar de manera directa o indirecta en el ingreso a laborar al OTASS. El parentesco por afinidad se entiende también respecto del concubino, conviviente y progenitor del hijo.

¹ Cuadro para determinar el grado de consanguinidad y/o afinidad

Grado	Grado Parentesco por Consanguinidad		Parentesco por afinidad	
	En línea recta	En línea colateral	En línea recta	En línea colateral
1ro	Padres/hijos		Suegros, yerno, nuera	
2do	Abuelos, nietos	Hermanos	Abuelos del cónyuge	Cuñados
3ro	Bisabuelos, bisnietos	Tíos, sobrinos		
4to		Primos, sobrinos, nietos tíos, abuelos		

 OTASS <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

En caso de tener parentesco con funcionarios o directivos de la entidad, personal de la Unidad Orgánica a la que corresponde el puesto al cual postula, la Oficina de Administración, la Alta Dirección y/o cualquier otro órgano y/o unidad orgánica de la entidad; declaro bajo juramento el parentesco, nombres y apellidos, cargo y área de trabajo, según se detalla a continuación:

N°	Parentesco	Nombres y Apellidos	Cargo	Área de Trabajo
1				
2				
3				

Sobre el **principio de veracidad**, soy responsable de la veracidad de todos los documentos e información que presento para efectos del presente proceso de contratación. De verificarse que la información es falsa o de presentarse inconsistencias, acepto expresamente que el OTASS proceda al retiro automático de mi postulación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

En la ciudad de, a los días del mes de de 20...

 (Firma)
 Nombres y Apellidos
 DNI N.º _____

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

ANEXO N.º07

	FORMATO	Código	FOR-DO-007
	Declaración de compromiso de cumplimiento al Código de Ética de la Función Pública, la Política Antisoborno y Declaración de conflicto de intereses	Versión	05

Yo,, identificado con DNI N.º, en mi calidad de servidor(a) del ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO, en adelante el OTASS, declaro que asumiré los compromisos abajo descritos, en el marco de mis funciones, y responsabilidades frente a la EPS a las que me obligo:

1. Me comprometo a respetar los principios y valores establecidos por el OTASS. Como muestra de mi responsabilidad me comprometo a tomar una actitud de tolerancia cero ante el soborno y cualquier acto de corrupción.
2. Me comprometo a cumplir con la Política Antisoborno, Directivas, procedimientos u otros instrumentos, en cumplimiento con lo dispuesto por el ISO 37001:2016 y la normativa aprobada por el OTASS destinadas a combatir el soborno y cualquier acto de corrupción en las relaciones inherentes a mi puesto de labores, ya sea con trabajadores o proveedores; esto incluye el Reglamento Interno de Servidores Civiles (RIS) del OTASS y el Código de Ética de la Función Pública.
3. Me comprometo a no cometer ni consentir ningún acto de corrupción en mi relación laboral con el OTASS y en el desempeño de las funciones para las que seré contratado en la EPS. De tener sospechas de algún acto de corrupción o de que algún servidor(a) o proveedor participa activa o pasivamente, en estos hechos que puedan involucrar al OTASS, será puesto en conocimiento del Oficial de Cumplimiento de forma inmediata. Asimismo, en caso de dudas o similares respecto al Sistema de Gestión Antisoborno coordinaré inmediatamente con el mencionado Oficial.
4. Me comprometo a no mantener conflicto de interés real o potencial, ya sea familiar, profesional, comercial o de otro tipo con el OTASS, con la EPS en donde desarrollaré labores, ni con sus proveedores, y entender que no es probable que exista un conflicto de intereses derivado de mi relación con el OTASS y la EPS.
5. Me comprometo a guardar absoluta confidencialidad, no revelar, entregar o poner a disposición de terceros, la información proporcionada, la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que prestaré en la EPS y con el OTASS.
6. Declaro que tengo conocimiento que el incumplimiento a la Política Antisoborno o de cualquier instrumento sobre la materia, tiene como consecuencia la apertura de un procedimiento administrativo disciplinario correspondiente de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de Servidores Civiles del OTASS.

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-004-2022-OTASS-DO
	Lineamientos para la designación y conclusión de cargo de los integrantes de la Comisión de Dirección Transitoria, Directorio, gerentes generales, gerentes de línea, gerentes de apoyo y gerentes de asesoramiento para las Empresas Prestadoras incorporadas al Régimen de Apoyo Transitorio y del personal de confianza en el Régimen Concursal	Versión: 05

Finalmente, declaro someterme al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N.º27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, a la Política Antisoborno del OTASS, el ISO 37001:2016 y otras disposiciones internas del OTASS o del órgano rector en la materia.

En señal de conformidad, suscribo el presente documento en la ciudad de _____, a los ____ días del mes de _____ de 202_.

(Firma)
Nombres y Apellidos:
DNI N.º _____